

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 297

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº1 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 205/15
(BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO A LA LEY NACIONAL Nº 27.118 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO A LA
AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDIGENA. CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE
REPARACIÓN HISTÓRICA) ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: PR

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S /Asunto Nº 205/15.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

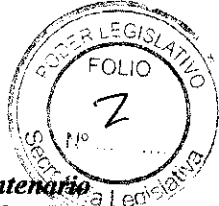
La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales . Ha considerado el Asunto Nº 205/15, Bloque U.C.R. Proyecto de Ley Adhiriendo la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional Nº 27.118 – Declaración de Interés Público de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Creación del Régimen de Reparación Histórica, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.-

SALA DE COMISION, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S /Asunto N° 205/15.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

Asunto 205/15.-

**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 27.118.

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional Nº 27.118, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la citada norma, con excepción a los artículos 9º y 25 a 38 de la mencionada Ley.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo en función de los contenidos de la norma, debe determinar la autoridad de aplicación que corresponda, coordinar las acciones entre las áreas en consonancia con el contenido de la Ley y generar las estructuras necesarias para diseñar y ejecutar los programas y acciones previstas en la misma.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, sin exceder el marco presupuestario, reasigne recursos humanos y económicos para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas complementarias y reglamentará la presente en el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



S /Asunto N° 205/15.-

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe.

LÖFFLER, Damián.

MARINELLO, Fabio.

BLANCO, Pablo.

ANDRADE TENORIO, Claudia

MARTINEZ, Myriam.

SIRACUSA, Susana.

TAPIA Reynaldo.

LIENDO, Adrián.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"